



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALÓN, CATERING Y ARRIENDO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES EN LA CIUDAD DE ESTAMBUL, TURQUÍA.**

---

Santiago, 18 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 395-2017/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándums Nº 7592, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la Ciudad de Estambul, Turquía un evento de "Degustación de Productos Chilenos" a realizarse el día 28 de septiembre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Representación Comercial de Chile en Estambul, Turquía, ha estimado necesario la contratación de los servicios de arriendo de salón, servicio de catering y arriendo de equipos audiovisuales en la ciudad de Estambul, Turquía; lo anterior de acuerdo a lo solicitado a través del Memorándum Nº 7592, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de



apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad “**Göktrans Turizm ve Ticaret AŞ (Grand Hyatt Istanbul Hotel)**”, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad “**Göktrans Turizm ve Ticaret AŞ (Grand Hyatt Istanbul Hotel)**”, Número de Identificación 4060022000, con domicilio en Huzur Mah. Maslak Ayazağa Cad. No:2 Sarıyer, Estambul, Turquía, para la prestación de servicios de arriendo de salón, servicio de catering y arriendo de equipos audiovisuales en la ciudad de Estambul, Turquía para llevar a cabo evento de “Degustación de Productos Chilenos” a realizarse el día 28 de septiembre de 2017, hasta por un monto total de € **2.450.- (dos mil cuatrocientos cincuenta euros)** impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALÓN, SERVICIO DE CATERING Y ARRIENDO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES**  
**EN ESTAMBUL TURQUÍA**

#### **Antecedentes**

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de ProChile en Estambul, Turquía, y con el objeto de realizar el proyecto de “Degustación de Productos Chilenos”, se requiere de la contratación de arriendo de salón, catering y otros.

#### **Requerimientos:**

Los servicios requeridos son:

- Arriendo de salón con capacidad para 70 personas, el día 28 de septiembre.
- Servicios de *catering para 40 personas, consistente en:*



- *Cóctel que considere a los menos 4 bocados fríos, 2 postres aperitivos, bebidas, jugos y agua.*
- Arriendo de *sistema de sonido*
- Arriendo de *3 unidades de micrófonos*
- Arriendo de servicios de un *técnico*
- Arriendo de un puntero *laser*
- *Servicio de aparcamiento de coches para asistente.*

**Monto máximo total**

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$3.000.- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

**III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:**

<b>ORDEN DE COMPRA N° A-395/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	İNÖNÜ CAD No: 43/5 GÜMÜSSUYU, TAKSIM, ESTAMBUL, TURQUÍA.
<b>TELEFONO:</b>	90-5303814949
<b>FAX:</b>	-
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Agosto de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>Göktrans Turizm ve Ticaret AŞ (Grand Hyatt Istanbul Hotel)</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	4060022000
<b>DIRECCIÓN:</b>	Huzur Mah. Maslak Ayazağa Cad. No:2 Sarıyer, Estambul, Turquía
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Representación Comercial en la Ciudad de Estambul, Turquía, ubicada en İnönü cad no: 43/5 Gümüssuyu, Taksim, Estambul, Turquía.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de arriendo de salón, servicio de catering y arriendo de equipos audiovisuales en la ciudad de Estambul.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Göktrans Turizm ve Ticaret AŞ (Grand Hyatt Istanbul Hotel)
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR Göktrans Turizm ve Ticaret AŞ (Grand Hyatt Istanbul Hotel)</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b>            Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial de ProChile en Estambul, Turquía, y con el objeto de realizar el proyecto de "Degustación de Productos Chilenos", se requiere de la contratación de arriendo de salón, catering y otros.</p>

	<p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <p>Los servicios requeridos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arriendo de salón con capacidad para 70 personas, el día 28 de septiembre.</li> <li>• Servicios de <i>catering para 40 personas, consistente en:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ <i>Cóctel que considere a los menos 4 bocados fríos, 2 postres aperitivos, bebidas, jugos y agua.</i></li> </ul> </li> <li>• Arriendo de <i>sistema de sonido</i></li> <li>• Arriendo de <i>3 unidades de micrófonos</i></li> <li>• Arriendo de servicios de un <i>técnico</i></li> <li>• Arriendo de un puntero <i>laser</i></li> <li>• <i>Servicio de aparcamiento de coches para asistente.</i></li> </ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto total de hasta € 2.450.- (dos mil cuatrocientos cincuenta euros) <b>impuestos incluidos y costos asociados.</b></p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni la representante legal de Göktrans Turizm ve Ticaret AŞ (Grand Hyatt Istanbul Hotel), ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.</li> </ol> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual Göktrans Turizm ve Ticaret AŞ (Grand Hyatt Istanbul Hotel) deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **Göktrans Turizm ve Ticaret AŞ (Grand Hyatt Istanbul Hotel)**, es doña Zeynep Kerimol y su principal socio y/o accionista es Doğuş Turizm Grubu.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad **Göktrans Turizm ve Ticaret AŞ (Grand Hyatt Istanbul Hotel)** ya individualizada.



**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Directora del Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

  
MGG/PGV/RCA

**Distribución:**

1. Representación Comercial en Estambul, Turquía (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.